

**Datos Personales****Dirección:****Teléfono (s):****Cédula de identidad:****Correo electrónico:****Ciudad / Provincia / País:****Instrucción Formal**

**DOCTOR DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA**  
( 1 AÑOS)                      UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

CUARTO NIVEL - ESPECIALIDAD

**ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA**  
( 5 AÑOS)                      UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS

TERCER NIVEL

**OTRA**  
( 6 AÑOS)                      COLEGIO MILITAR ELOY ALFARO

BACHILLER

( 6 )

PRIMARIA /BÁSICA ELEMENTAL /BÁSICA

**Experiencia:**

**2021/05/06                      2021/10/04**

**SECRETARIO RELATOR / SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y**

- \* ENVÍO DE NOTIFICACIONES
- \* RELATORIA DE PROCESOS PREVIÓ A CONVOCATORIA DE AUDIENCIAS
- \* ACTAS RESÚMENES Y ACTAS DE TRANSCRIPCIÓN DE TODA LA AUDIENCIA
- \* REVISIÓN DE DESPACHO DE AUTOS, DECRETOS, RAZONES PREVIO A NOTIFICACIÓN

**2012/10/01**

**SECRETARIO / TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE QUITO**

- \* AUDIENCIAS PRELIMINARES, AUDIENCIAS DE JUICIO ÚNICAS, AUDIENCIAS ENTRE PARTES

0000001



- \* RAZONES Y ELABORACIÓN DE OFICIOS DE INTERPRETACIÓN PREJUDICIAL
- \* REVISIÓN DE DECRETOS Y AUTOS PREVIO A NOTIFICACIÓN A LAS PARTES
- \* REALIZACIÓN DE ACTAS DE AUDIENCIAS

**2012/03/12            2012/07/04**

**ANALISTA DEL PROYECTO DE VIGILANCIA Y MONITOREO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA / COMISIÓN**

- \* VIGILANCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
- \* COORDINAR Y MONITOREAR LA CONTRATACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

**2012/02/01            2012/02/29**

**ABOGADO SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA / SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA**

- \* REVISIÓN Y MONITOREO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
- \* PATROCINIO LEGAL

**2010/07/01            2011/12/31**

**ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL / DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA MIDUVI**

- \* ASESORAMIENTO JURÍDICO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA
- \* ASESORAMIENTO JURÍDICO EN TODAS LAS ÁREAS

**2010/05/01            2010/06/30**

**ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN PÚBLICA / MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

- \* ESPECIALISTA JURÍDICO EN CONTRATACIÓN PÚBLICA

**2009/06/01            2010/04/30**

**ASESOR JURIDICO / COMISION DE LA VERDAD**

- \* ANALISTA JURÍDICO EN CASOS DE CORRUPCIÓN



- \* REVISIÓN DE EXPEDIENTES QUE PERMITIERON ESCLARECER E IMPEDIR, EN CIERTOS CASOS, LA IMPUNIDAD DE LOS HECHOS VIOLENTOS Y VIOLATORIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDOS ENTRE 1984 Y 2008.

**2006/01/03            2009/05/31**

**ASESOR JURIDICO / CONSORCIO JURIDICO LUCIO "CONSLUCIO"**

- \* PATROCINIO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIAL
- \* ESPECIALISTA EN ORGANIZACIONES SOCIALES
- \* ESPECIALISTA EN ORGANIZACIONES SOCIALES DE DERECHO Y DE HECHO

**2002/06/06            2006/01/02**

**ASESOR LEGAL / JURYDICA BUFETE LEGAL**

- \* ESPECIALISTA EN ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES

**Idioma:**

<b>INGLÉS</b>	Nivel Hablado:	<b>BÁSICO</b>
	Nivel Escrito:	<b>BÁSICO</b>

**Capacitación:**

<b>SEMINARIO</b> (8 horas)	<b>IGUALDAD DE GENERO: UN ENFOQUE DESDE LOS DERECHOS HUMANOS</b> <b>CONSEJO DE LA JUDICATURA</b> LEGAL/ ASESORÍA
<b>SEMINARIO</b> (10 horas)	<b>DERECHO CONSTITUCIONAL</b> <b>CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR</b> LEGAL/ ASESORÍA
<b>SEMINARIO</b> (60 horas)	<b>POLITICA CRIMINAL EN EL CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL</b> <b>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO</b> LEGAL/ ASESORÍA



- SEMINARIO**                    **ACTUALIZACION Y ANALISIS DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA DE**  
(50 horas)                    **FORMACION JURIDICA, ACADEMICA Y TRIBUTARIA**  
LEGAL/ ASESORÍA
- SEMINARIO**                    **ESTUDIO Y ANALISIS DE LAS REFORMAS DEL CODIGO DE TRABAJO DESDE EL**  
(50 horas)                    **FORMACION JURIDICA, ACADEMICA Y TRIBUTARUA**  
LEGAL/ ASESORÍA
- CONFERENCIA**                **PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACION EN DERECHO ADMINISTRATIVO**  
(18 horas)                    **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMISNITRATIVO**  
LEGAL/ ASESORÍA
- SEMINARIO**                    **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**  
(24 horas)                    **UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLIVAR**  
ADMINISTRACIÓN/OFICINA
- SEMINARIO**                    **CASACION Y ARGUMENTACION JURIDICA EN MATERIA TRIBUTARIA**  
(4 horas)                    **UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR**  
LEGAL/ ASESORÍA

**Referencias Personales:**





Factura: 001-002-000157166



20211701036C09157

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS CERTIFICADOS EN ORIGINAL N° 20211701036C09157**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 19 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 19 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. ACUÑA VIZCAINO HUGO FRANCISCO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (10:16).

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha



0000005



PÁGINA EN BLANCO





PÁGINA EN BLANCO

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ACUÑA VIZCAINO HUGO FRANCISCO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BALS**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-09-09**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171296275-0**

INSTRUCCIÓN:  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN:  
**DOCTOR - LEYES**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ACUÑA HUGO PATRICIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VIZCAINO MARIANA DE LOURDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2018-06-28**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2028-06-28**

**Abelina Augusta Peña Vásquez, M.Sc.**  
**NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA**  
 QUITO - ECUADOR  
 ID 15553571

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL COJALADO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

CANTÓN: **QUITO**

PARROQUIA: **MARISCAL SUCRE**



ZONA: **2**

JUNTA No. **0001 MASCULINO**

**ACUÑA VIZCAINO HUGO FRANCISCO**

Nº **93518554**

CC Nº: **1712962750**

**CIUDADANO:**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*

F. PRESIDENAJE DE LA JRV

El Estado Unido en Democracia

Elecciones Generales 2021

IRV 10/04/2021, 01.1

0000008



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



# UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA LEY CONFIERE EL TÍTULO DE

## Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República

A *Hugo Francisco Acuña Nizaño*

REPÚBLICA DEL ECUADOR	
FUNCIÓN JUDICIAL	
SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	
MATRÍCULA DE ABOGADO N.º: 1442	88
TOMO: II	FOLIO: 449
San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano	
- 3.5. de 2007	

FOR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS  
 DADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, A LOS 10 DÍAS DEL MES MAYO DEL AÑO 2007  
 Dra. Isabel Garrido Cisneros  
 SECRETARIA GENERAL ENCARGADA  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*[Signature]*  
 CARRERA DE ABOGADOS  
 Carlos Larrea Viquez Nardi  
 RECTOR  
 1725  
 11 de mayo de 2007  
 Ramón Rodríguez Noboa  
 SECRETARIO GENERAL  
 Calle 1000, San Francisco

*[Signature]*  
 Enrique Gómez Samillán  
 DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 JURÍDICAS Y SOCIALES





**NOTA EN BLANCO**



**NOTA EN BLANCO**

*nota*  
UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

# UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA LEY CONFIERE EL TÍTULO DE

DOCTOR EN JURISPRUDENCIA

A

*Hugo Francisco Acosta Noguero*

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS  
DADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2009

*[Signature]*  
Dr. Carlos Larraldeguí Nardi  
RECTOR

*[Signature]*  
Dr. Ramón Rodríguez Velasco  
SECRETARIO GENERAL

*[Signature]*  
Dr. Alfredo Cortés Soriano  
DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO



0000008



NOTARIA EN BLANCO



NOTARIA EN BLANCO

# II SEMINARIO NACIONAL

ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

*Dr. Acuña Vizcaino Hugo Francisco*

**POR SU PARTICIPACIÓN COMO ASISTENTE AL**

**I SEMINARIO NACIONAL DE "ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**

Organizado por la Formación Jurídica, Académica y Tributaria en Quito, el 18, 19 y 20 de Diciembre del 2013 con una duración de 50 horas Académicas

60000000



*[Signature]*  
Dr. Italo Bedran Riofrio  
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE ABOGADOS

*[Signature]*  
Dr. Ulises Barragán Vinuza  
DECANO  
Facultad de Jurisprudencia  
Universidad Estatal de Bolívar



Ab. Dustin Ortega  
COORDINADOR NACIONAL  
Formación Jurídica Académica y Tributaria



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



**IDEAS**

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y SOCIAL

Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo No.1 Quito.

*El Colegio de Abogados de Pichincha  
El Instituto de Estudios de Derecho Administrativo y Social  
El Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo N° 1 Quito*

**Confiere el presente diploma  
DR. HUGO ACUÑA VIZCAINO**

A:

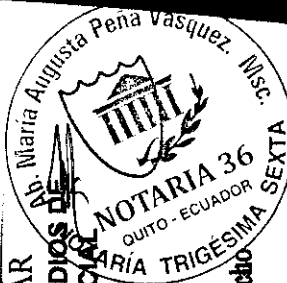
*Por haber participado con un total de 18 horas académicas en las*

**"PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO".**

*Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 31 de Octubre 2013.*

**DR. JOSÉ ALOMÍA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS  
DE PICHINCHA**

**DR. MARCO MORALES TOBAR  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE  
DERECHO ADMINISTRATIVO Y SOCIAL**



**IDEAS**

**Instituto de Estudios de Derecho  
Administrativo y Social**

**NELSON LÓPEZ JACOME  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DISTRICTAL CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO NO.1 QUITO**

01000010



Página en blanco



Página en blanco

# FORMACIÓN JURÍDICA, ACADÉMICA Y TRIBUTARIA

## I SEMINARIO NACIONAL

“Estudio y Análisis de las Reformas del Código de Trabajo desde el Principio de la Normativa Constitucional y la nueva Ley de Seguridad Social en el Ambito del Derecho Administrativo”

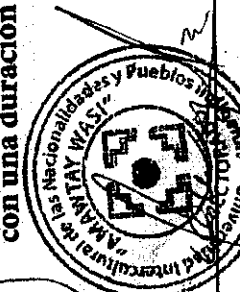
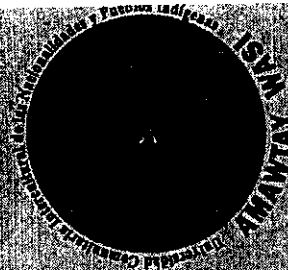
### CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

*Dr. Acuña Vizcaino Hugo Francisco*

Por su participación como Asistente al

I SEMINARIO NACIONAL DEL “ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS REFORMAS DEL CÓDIGO DE TRABAJO DESDE EL PRINCIPIO DE LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL Y LA NUEVA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL ÁMBITO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO”

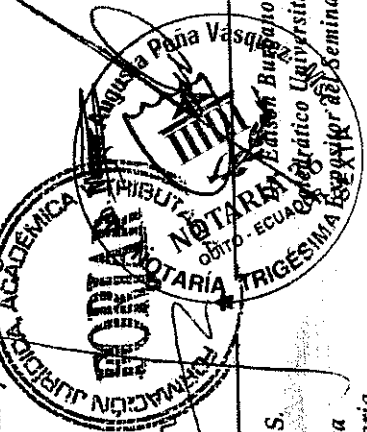
Organizado por la Formación Jurídica, Académica y Tributaria en Quito el 27, 28, 29 y 30 de Agosto del 2013 con una duración de 50 horas Académicas,



Dr. Asdrúbal Granizo Gavidia  
Director Académico de la  
Internacional Judicial Academy  
Sede - Ecuador



Ab. Dustin Ortega S.  
Coord. Nacional  
Formación Jurídica  
Académica y Tributaria



11000099



PLAZA EN BLANCO



PLAZA EN BLANCO



CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR



CORTE  
NACIONAL DE  
JUSTICIA

*Justicia que se ve  
paktakayta rikuy*



FLAM  
FEDERACIÓN LATINOAMERICANA  
DE MAGISTRADOS

La Corte Nacional de Justicia del Ecuador,  
El Centro de Estudios y Difusión de Derecho Constitucional de la Corte Constitucional del Ecuador,  
y La Asociación Ecuatoriana de Magistrados y Jueces - Núcleo Pichincha.

A: Dr. Hugo Francisco Acuña Pizarro

**Por haber participado en el  
SEMINARIO TALLER DE  
“DERECHO CONSTITUCIONAL”**

realizado en la ciudad de San Francisco de Quito D. M., martes 23 de julio a viernes 26 de julio de 2013,  
de 17h30 a 20h00 (Total 10 horas)

*[Signature]*

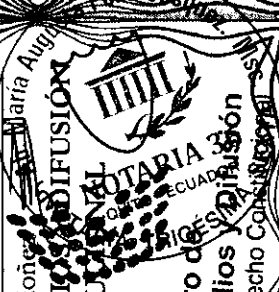
Dr. Carlos Ramírez Komitov  
PRESIDENTE CORTE NACIONAL DE JUSTICIA



*[Signature]*

Dr. Asdrubal Granizo Gavidia  
PRESIDENTE ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE MAGISTRADOS  
Y JUECES - NÚCLEO PICHINCHA

Dr. Jorge Benavides Ordoñez  
DIRECTOR CENTRO DE ESTUDIOS Y DIFUSIÓN  
DE DERECHO CONSTITUCIONAL



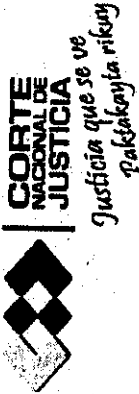
Centro de Estudios y Difusión  
del Derecho Constitucional



Página en blanco



Página en blanco



CORTE  
NACIONAL DE  
JUSTICIA

Justicia que se ve  
pakakayta rikuy



UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR  
Ecuador



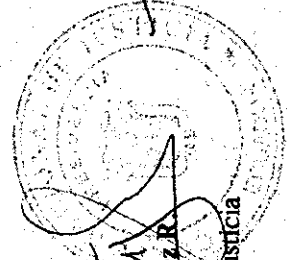
Instituto Ecuatoriano  
de Derecho Tributario

*Certifican que*

## **HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO**

Asistió al Seminario "Casación y Argumentación Jurídica en Materia Tributaria", organizado por la Corte Nacional de Justicia, el Área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador, y el Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario, realizado en la ciudad de Quito, los días 19 y 20 de junio de 2013, con una duración de cuatro (4) horas.

Quito, 28 de junio de 2013

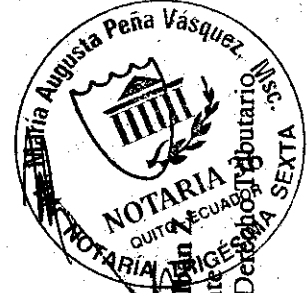


*[Signature]*

Dr. Carlos Ramirez R.  
Presidente  
Corte Nacional de Justicia

*[Signature]*

Lcda. Virginia Alta P.  
Secretaria General  
Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador



*[Signature]*

Dr. Marco Albin  
Presidente  
Instituto Ecuatoriano de Derecho Tributario



Página en blanco



Página en blanco

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LA  
FISCALÍA PROVINCIAL DE IMBABURA

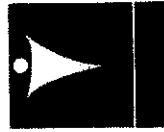
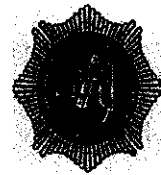
*Organo el presente certificado*

Al Señor (a)

Por su participación en el III SEMINARIO de Derecho titulado  
"POLÍTICA CRIMINAL EN EL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL"  
realizado los días 23, 24, 25 y 26 de Octubre del 2012,  
con una duración de sesenta (60) horas académicas.

Ibarra, 26 de Octubre de 2012.

0000014



Fiscalía Provincial de Imbabura

Presidente de la Asociación de Funcionarios de la Fiscalía Provincial de Imbabura

FRIGESIMA

ECUADOR

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos

Augusta Páez Vásquez

Consejo de la Judicatura

DEFENSORÍA PÚBLICA



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



Ministerio  
de Justicia, Derechos  
Humanos y Cultos



Consejo  
de la Judicatura



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad  
de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

# EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS CON EL APOYO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y ONUMUJERES

Confieren el presente:

## Certificado

**Hugo Acuña**

A:

Por su participación en el FORO ACADÉMICO "IGUALDAD DE GÉNERO: UN ENFOQUE DESDE LOS DERECHOS HUMANOS",  
realizado en la ciudad de Quito, los días 2 y 3 de octubre de 2012, con una duración de 8 horas.

Quito - Ecuador

Ingeniero Paulo Rodriguez  
Presidente del Consejo de la Judicatura

Dra. Johana Pesántez Benítez  
Ministra de Justicia, Derechos Humanos y  
Cultos del Ecuador

Dra. Lucía Salamea  
Representante de ONUMUJERES  
para la Región Andina

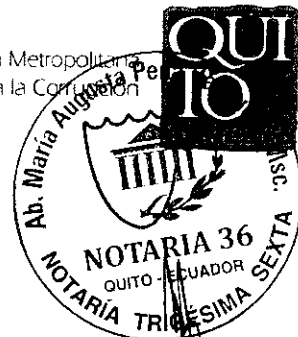




PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



## CONTRATO CIVIL DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a 28 de Marzo de 2012, comparecen por una parte la Licenciada ROSARIO UTRERAS MIRANDA en su calidad de Presidenta de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, a quien se denominará "LA CONTRATANTE"; y, por otra, el Dr. HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAÍNO, portador de la cédula de ciudadanía número 171296275-0, por sus propios y personales derechos, a quien se llamará "EL CONTRATADO". Las partes son legalmente capaces para contraer derechos y obligaciones, por tanto convienen libre y voluntariamente en celebrar el presente Contrato Civil de Servicios Profesionales al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.- La Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción fue creada mediante Ordenanza Municipal Nº 116 de 17 de marzo de 2004, publicada en el Registro Oficial Nº 0320 de 23 de abril de 2004.

2.- El Art. innumerado (1) de la Ordenanza 116, otorga a la Comisión autonomía e independencia económica, política y administrativa; y, el numeral 16 del Art. innumerado (11) del mismo cuerpo legal, confiere a la Presidenta de "la Comisión" la facultad de contratar al personal administrativo necesario.

3.- La Resolución de Alcaldía Nº A-0057, de 07 de julio de 2003, en el Art. 02 establece lo siguiente: "...*Delegar al Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, la facultad para autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios...*".

4.- Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción y el Instituto Nacional de Contratación Pública suscrito, el 26 de octubre de 2010.

5.- Proyecto de la Dirección de Prevención denominado: "Vigilancia y Monitoreo de la Contratación Pública Municipal".

6.- Compromiso Presupuestario Nº CPM-10007-1-0-00, de 25 de enero de 2012, emitido por la Dra. Nancy Erazo Viteri, Directora Administrativa Financiera, que avala la disponibilidad de los fondos con partida presupuestaria Nº 5.8.4.01.12.01.009 denominada "Vigilancia y Monitoreo Contratación".

7.- Memorando Nº 28-DP, de 13 de marzo de 2012, suscrito por la Ing. Genny Vélez Ponce, Directora de Prevención, dirigido a la Presidenta de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción que dice: "*Toda vez que la Ingeniera Katia Patricia Bonilla Guerrero, ... presentó su renuncia, ... Concluida la fase de entrevistas, se determinó que el perfil que mejor se ajusta a los requerimientos que el proyecto demanda es el del Doctor Hugo Francisco Acuña Vizcaíno, ... Con los antecedentes*



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



expuestos, le solicito su autorización, de así considerarlo conveniente, para la contratación del Doctor Hugo Francisco Acuña Vizcaíno, para el cargo de Analista de Prevención ubicado en el grado 10 de la escala de remuneraciones de la Comisión bajo la modalidad de Contrato de Servicios Profesionales con honorarios mensuales de USD. 1.030,00.". Pedido autorizado por la señora Presidenta mediante sumilla de fecha 15 de marzo de 2012, inserta en el memorando mencionado.

8.- Memorando N° 017-DAF-2012, de 23 de marzo de 2012, suscrito por la Dra. Nancy Erazo Viteri, Directora Administrativa Financiera, que dice: "Con respecto a la contratación del Dr. HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAÍNO para el Proyecto de Contratación Pública en remplazo de la Ing. KATIA BONILLA GUERRERO se entrego (sic) la partida presupuestaria para el ejercicio económico del 2012 de todo el proyecto por lo expuesto La (sic) partida es la misma."

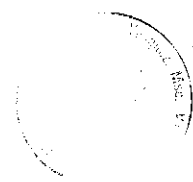
9.- El Dr. HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAÍNO posee los estudios, la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar las funciones a él encomendadas en el presente contrato.

**SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Los documentos habilitantes del presente contrato son los siguientes:

- a. Oficio N° A0038 de 21 de enero de 2011, suscrito por el señor Alcalde Metropolitano de Quito designando la Presidencia de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, a la Lic. Rosario Utreras Miranda;
- b. Memorando N° 28-DP, de 13 de marzo de 2012, suscrito por la Ing. Genny Vélez Ponce, Directora de Prevención;
- c. Compromiso Presupuestario N° CPM-10007-1-0-00, de 25 de enero de 2012, con partida presupuestaria N° 5.8.4.01.12.01.009 denominada "Vigilancia y Monitoreo Contratación", emitido por la Dra. Nancy Erazo Viteri, Directora Administrativa Financiera;
- d. Memorando N° 017-DAF-2012, de 23 de marzo de 2012, suscrito por la Dra. Nancy Erazo Viteri, Directora Administrativa Financiera;
- e. Currículo;
- f. Copia certificada de la Cédula de Ciudadanía y Papeleta de Votación;
- g. Certificado de no adeudar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- h. Copia certificada del certificado de Información Crediticia;
- i. Certificado de antecedentes personales de la Policía Nacional del Ecuador;
- j. Certificado de no tener impedimento legal para ejercer cargo público; y,



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



k. Declaración Patrimonial Jurada.

### **TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA.-**

Dada la naturaleza jurídica del presente contrato, ninguna de las partes adquiere relación laboral ni dependencia; éste se rige por las disposiciones del Libro IV del Código Civil, codificación publicada en el suplemento del Registro Oficial Nº 46 de 24 de junio de 2005 y de aquellas normas establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General; por lo que primarán para su interpretación y aplicación las normas del Derecho Civil y como regla supletoria aquellas disposiciones del Derecho Público que contengan normas imperativas, prohibitivas o restrictivas que fueren expresamente aplicables para las relaciones contractuales de orden civil.

### **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.-**

Con los antecedentes expuestos la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción contrata los Servicios Profesionales del Dr. HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAÍNO, como Analista, grado 10 de la escala de remuneraciones unificadas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de que preste sus servicios realizando el monitoreo a la contratación pública municipal, de acuerdo a sus funciones y obligaciones y dentro del ámbito de competencia de esta Comisión y/o las disposiciones que imparta la Dirección de Prevención y/o la Presidencia de la Comisión, en el plazo determinado en el presente contrato.

### **QUINTA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL CONTRATADO.-** “EL CONTRATADO” deberá cumplir con las siguientes obligaciones y funciones:

- Identificar los organismos, dependencias y entidades metropolitanas que han publicado sus procesos en el portal de Compras Públicas.
- Levantar el número de procesos, tipo de proceso y demás particularidades de cada organismo, dependencia y entidad metropolitana.
- Observar y analizar, con la finalidad de verificar si los procesos publicados en el portal de Compras Públicas cumplen con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones del Instituto Nacional de Contratación Pública, conforme a la muestra y metodología que la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción defina para el efecto.
- Identificar las posibles irregularidades en los procesos analizados.
- Recopilar, organizar, tabular y procesar la información encontrada en el análisis realizado.
- Elaborar los informes respectivos de los datos obtenidos en el ejercicio de sus actividades y en la ejecución del monitoreo a la Contratación Pública Metropolitana de Quito.
- Recopilar y llevar el archivo de todo tipo de información que se requiera para el ejercicio de sus actividades.
- Elaborar informes mensuales de actividades y resultados, previo al pago de sus honorarios.



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



- Custodiar la información obtenida en el desarrollo del monitoreo de la Contratación Pública Metropolitana.
- Supervisar y coordinar el trabajo del resto del equipo del Proyecto “Vigilancia y Monitoreo de la Contratación Pública Municipal”.
- Consolidar la información resultante del monitoreo que mensualmente se realiza a los procesos de contratación seleccionados previamente.
- Elaborar los informes de resultados de monitoreo que el proyecto debe emitir cuatrimestralmente para poner a consideración de la Presidencia y del Pleno de la Comisión.
- Las demás que el jefe inmediato le asigne en relación al contrato y al convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción y el Instituto Nacional de Contratación Pública.
- Las demás que el jefe inmediato y/o la Presidencia de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción le asignen, en relación a este contrato.

**SEXTA: INFORMES.-** “EL CONTRATADO” deberá presentar ante la Dirección de Prevención y a falta de esta, presentará ante la Presidencia de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, los siguientes informes:

1. Informe mensual de labores y resultados del monitoreo y vigilancia realizada previo pago de honorarios.
2. Informe final una vez vencido el plazo del presente contrato civil o la terminación del mismo.

Con la respectiva aprobación, los informes serán presentados ante la Presidencia de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, para que autorice el pago respectivo.

**SÉPTIMA: SEGUIMIENTO.-**

La supervisión, coordinación, estudio y análisis realizado por “EL CONTRATADO”, será responsabilidad de la Dirección de Prevención de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción o quien hiciere sus veces.

**OCTAVA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.-**

“LA CONTRATANTE” pagará a “EL CONTRATADO” la suma de MIL TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD 1030,00), mensuales, con cargo a la partida presupuestaria № 5.8.4.01.12.01.009, que forma parte de los documentos habilitantes de este instrumento.

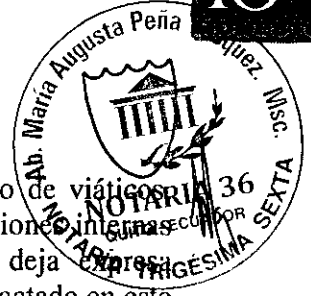
Los pagos se harán contra entrega de la factura correspondiente y del informe mensual de labores y resultados, con los respaldos que sustancien lo intervenido y monitoreado, que será analizado y aprobado a su vez por la Dirección de Prevención y por la Presidencia de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción.



NOTARIA EN BLANCO



NOTARIA EN BLANCO



En el caso de gastos como: movilización o comisión de servicios, pago de viáticos, subsistencias y pasajes se hará conforme a los requerimientos y disposiciones de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción. Se deja expresa constancia de que "EL CONTRATADO" no percibirá valor adicional al pactado en este contrato civil.

**NOVENA: PLAZO.-**

El plazo del presente Contrato de Servicios Profesionales rige desde el 15 de Marzo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, dándose automáticamente por terminado en la fecha antes descrita sin que sea necesaria su notificación.

Si la fecha de terminación del contrato no coincide con la finalización del mes, se pagará el valor proporcional a los días efectivamente trabajados previa presentación de un informe de labores y resultados, con los respaldos que sustenten lo vigilado y monitoreado, sin lugar a ninguna indemnización por este motivo.

**DÉCIMA: LUGAR.-**

"EL CONTRATADO" cumplirá sus funciones y obligaciones en las oficinas de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, ubicadas en la Av. Río Amazonas N21-252 y Jerónimo Carrión, Edificio Londres, tercer piso, de la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en ocho horas diarias de trabajo; y, excepcionalmente donde requiera la Presidencia de la Comisión y/o la Dirección de Prevención, de acuerdo a la naturaleza del presente contrato y a las actividades que realice.

**DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN Y DOMICILIO.-**

Para todos los efectos de este contrato las partes convienen señalar su domicilio en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M.

"LA CONTRATANTE" señala como su dirección domiciliaria la Av. Río Amazonas N21-252 y Jerónimo Carrión, Edificio Londres, tercer piso de esta ciudad de San Francisco de Quito, D.M., donde recibirá las correspondientes notificaciones.

"EL CONTRATADO" señala como su dirección domiciliaria la calle Ladrón de Guevara E12-283 e intersección Toledo, Edificio Ferretería Acuña, Piso 2, Sector la Floresta, de esta ciudad de San Francisco de Quito, D.M.

**DÉCIMA SEGUNDA: RESERVA Y PROHIBICIÓN.-** Por la naturaleza del presente contrato y por las obligaciones y funciones que adquiere, "EL CONTRATADO" se compromete a:

- a. Mantener absoluta reserva de la información entregada, de la que llegue a su conocimiento en razón de sus funciones, so pena de las responsabilidades civiles



1  
NOTARIA EN BLANCO



NOTARIA EN BLANCO



y/o penales que se deriven del incumplimiento de esta cláusula, sin perjuicio de las controversias que se resulten de este contrato.

- b. Utilizar la información recibida única y exclusivamente para el objeto de este contrato.
- c. Se prohíbe a "EL CONTRATADO" entregar a terceros: datos, documentos, copias o producto alguno que provenga de las actividades u objeto del presente contrato, sin la debida autorización de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, pues de hacerlo así, se dará por terminado ipso facto el presente contrato, reservándose "LA CONTRATANTE" las acciones civiles y/o penales que correspondan.
- d. Se prohíbe a "EL CONTRATADO" emitir comunicaciones a su nombre. Las que se requieran y vengan de la naturaleza del presente contrato, serán autorizadas por la Dirección de Prevención y suscritas por la Presidencia de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción.

#### **DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIVIDAD.-**

"EL CONTRATADO" debe cumplir con las obligaciones y funciones que establece este contrato civil de servicios profesionales dentro del ámbito de acción de la Comisión Metropolitana Lucha Contra la Corrupción.

**DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato de Servicios Profesionales puede terminar en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Por cumplimiento del objeto.
- b. Por acuerdo de las partes.
- c. Por incumplimiento de lo dispuesto en este contrato.
- d. Por vencimiento del plazo.
- e. Por terminación unilateral.
- f. Por renuncia voluntaria presentada. (Deberá presentar previamente el informe mensual con corte a la fecha de presentación de la renuncia y el informe final, establecido en la cláusula sexta de este contrato, ambos, con los resultados y documentos de respaldo, informes que serán los habilitantes para el pago que corresponda).
- g. Incapacidad absoluta y permanente.
- h. Pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada.
- i. Muerte.

#### **DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN.-**

"EL CONTRATADO" declara no estar comprendido en ninguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos, tales como nepotismo, inhabilidades o



1  
FOLIO EN BLANCO



FOLIO EN BLANCO



prohibiciones previstas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General y el ordenamiento jurídico vigente.

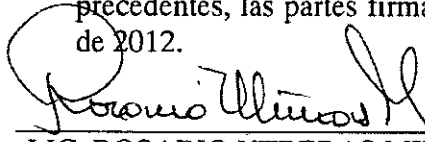
**DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-**

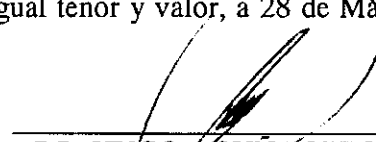
Las partes se sujetan a lo previsto en el presente contrato y a las disposiciones legales pertinentes al derecho público.

En caso de existir reclamo o controversias entre las partes, fundadas en el presente contrato, se procurará llegar a un acuerdo, si no fuera factible, la controversia o diferencia relativa a su ejecución, liquidación e interpretación, de este contrato, se someterán al proceso de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en un Centro de Mediación Público de la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano.

De persistir el desacuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Jueces ordinarios de esta ciudad de San Francisco de Quito, D.M.

Para constancia y aceptación del contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, a 28 de Marzo de 2012.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ROSARIO UTRERAS MIRANDA**  
**Presidenta**  
**Comisión Metropolitana de Lucha**  
**Contra la Corrupción**  
**"LA CONTRATANTE"**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. HUGO ACUÑA VIZCAÍNO**  
**C.C. 171296275-0**  
**"EL CONTRATADO"**



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO

A quien pueda interesar:

En mi calidad de Directora de Prevención de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción – Quito Honesto, tengo a bien certificar que el Doctor **HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAÍNO**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 171296275-0, laboró para el Proyecto de Vigilancia y Monitoreo de la Contratación Pública Municipal, en calidad de Analista, tiempo en el cual demostró ser una persona responsable, honesta, amigable y comprometida con las tareas a él asignadas, demostrando cabalmente sus aptitudes profesionales y calidad humana, que le han hecho merecedor del respeto y consideración de todos y todas quienes hemos tenido la oportunidad de conocerle.

Esta ocasión es propicia para certificar que por los antecedentes descritos, el Doctor **HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAÍNO** es una persona recomendable para desempeñar trabajos relacionados con su formación académica respaldado en su gran acervo de conocimientos y cualquier otro en el que deba comprometer su capacidad intelectual.

El portador de esta certificación puede hacer uso del mismo de la manera que mejor convenga a sus intereses.

Cordialmente,

**Ing. Genny Vélez Ponce**  
**DIRECTORA DE PREVENCIÓN**  
**COMISIÓN METROPOLITANA DE LUCHA**  
**CONTRA LA CORRUPCIÓN – QUITO HONESTO**

Quito, 27 de abril de 2012

0000023



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



## CERTIFICADO

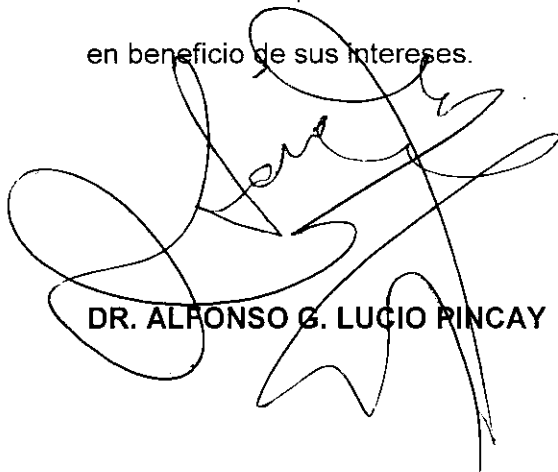
### A quien interese:

Por medio del presente debo certificar que el Dr. Hugo Francisco Acuña Vizcaino portador de la cedula de ciudadanía No. 171296275-0 prestó sus servicios lícitos y profesionales en este consultorio jurídico especializado en el periodo comprendido entre el 3 de enero del 2006 al 31 de mayo del 2009, tiempo en el cual ha demostrado ser una persona honesta, responsable y puntual en todas las funciones y actividades que supo realizar aplicando sus conocimientos profesionales a cabalidad haciéndose merecedor del respeto de todos quienes lo hemos conocido.

El mencionado Dr. Acuña entre las funciones encomendadas se desempeñó como especialista en el patrocinio de participación de la ciudadanía y organizaciones sociales así como en sociedades civiles de derecho y de hecho.

Debo finalmente recomendar al Dr. Acuña para que desempeñe en cualquier tipo de trabajo relacionado con su formación académica y experiencia profesional por demostrar un compromiso cívico en defensa de los más altos intereses ciudadanos y de lucha permanente contra casos de corrupción en el sector público y privado.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo hacer uso del mismo en beneficio de sus intereses.



**DR. ALFONSO G. LUCIO PINCAY**

Quito D.M., 2 de junio del 2009

2021-17-01-36-009157

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecedente(s) son iguales al (los) documento(s) original(es) que corresponden y que me fue exhibido en: 195  
topo, si utilés).

Quito-DM, a

10 NOV. 2021

RAZÓN Factura N°  
157166



Ab. Maria Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO

0000024



PÁGINA EN BLANCO



PÁGINA EN BLANCO



Quito D.M., 30 de noviembre de 2021

### **CERTIFICADO COMPROMISO CÍVICO**

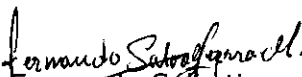
Yo, Fernando Salvatierra Mosquera, con cedula de identidad No. 090511487-2, señalo que conozco al señor doctor HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO con número de cédula de identidad No. 171296275-0 en el ámbito PROFESIONAL, por quince años aproximadamente.

En este tiempo, he podido verificar que el doctor HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO ha demostrado una conducta honorable, proba y un destacable compromiso en su trayectoria en organizaciones sociales y lucha contra la corrupción.

El presente certificado se otorga dentro de lo previsto en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del concurso para designar a la primera autoridad de la Contraloría General del Estado.

Agradezco su atención, y en caso de requerir alguna aclaración, o, verificar la presente referencia, no dude en contactarse.

Atentamente,

  
Fernando Salvatierra Mosquera  
PRESIDENTE VITALICIO  
FENIC NACIONAL  
CC: 090511487-2





Factura: 001-002-000157155



20211701036P03956

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20211701036P03956						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (16:55)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ACUÑA VIZCAINO HUGO FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712962750	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Colegio de Notarios de Pichincha



SECRETARIA DE PLANEAMENTO  
E ORÇAMENTO



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

2021	17	01	36	P	
------	----	----	----	---	--

TARIFA: *María Augusta Peña Vásquez*

**DECLARACIÓN JURADA**

**Que otorga:**

**HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO**

**Cuantía:**


**INDETERMINADA**

**Dí 2 copias**

~~~~~ MNAM ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **viernes doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno**, ante mí **ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC.**, Notaria **Trigésima Sexta del Cantón Quito**, comparece el señor **HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO**, por sus propios derechos, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guion dos mil dieciséis dictada por el Pleno del

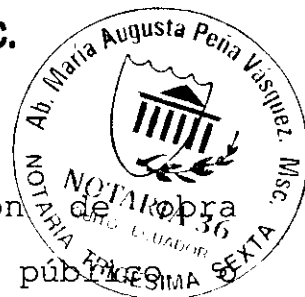
*M*

1 Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos  
2 mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante.  
3 La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
4 de (41) años de edad, de estado civil soltero, de  
5 profesión Doctor - Leyes, domiciliado en la  
6 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, además  
7 instruido por mí, la Notaria, en el objeto y  
8 resultados de esta escritura pública, a la que  
9 procede libre y voluntariamente, advertida de las  
10 penas del perjurio y de la obligación que tiene  
11 de decir la verdad declara: "Yo, **HUGO FRANCISCO**  
12 **ACUÑA VIZCAINO**, con cédula de ciudadanía No.  
13 1712962750, de conformidad a lo establecido en la  
14 "CODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE COMISIONES  
15 CIUDADANAS DE SELECCIÓN" expedido mediante  
16 Resolución No. CPCCS-PLE-SG-050-E-2021-647-11-08-  
17 2021, de fecha 11 de agosto del 2021 y Resolución  
18 No. CPCCS-PLE-SG-052-E-2021-660-20-08-2021, de  
19 fecha 20 de agosto del 2021 y demás normativa  
20 conexas, declaro bajo juramento que no estoy  
21 incurso/a en las siguientes prohibiciones e  
22 inhabilidades: **UNO:** No me encuentro en  
23 interdicción judicial, de acuerdo a lo previsto  
24 en el numeral 1 del artículo 21 de la Ley  
25 Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana;  
26 **DOS:** No subsiste en mi contra sentencia  
27 ejecutoriada que me condene a pena privativa de  
28 libertad; **TRES:** No mantengo contrato con el 



## Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA




NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



1 Estado celebrado para la ejecución  
2 pública, prestación de servicio público  
3 explotación de recursos naturales, como persona  
4 natural, socio, representante o apoderado de  
5 personas jurídicas; **CUATRO:** He cumplido con las  
6 medidas de rehabilitación resueltas por autoridad  
7 competente, en el caso de haber sido sancionado  
8 por violencia intrafamiliar o de género; **CINCO:**  
9 No he ejercido autoridad ejecutiva en gobiernos  
10 de facto; **SEIS:** No he sido sentenciado por  
11 delitos de lesa humanidad y crímenes de odio;  
12 **SIETE:** No tengo obligaciones pendientes con el  
13 Servicio de Rentas Internas ni con el Instituto  
14 Ecuatoriano de Seguridad Social; **OCHO:** No he sido  
15 afiliado, adherente, dirigente o directivo de  
16 partidos o movimientos políticos inscritos en el  
17 Consejo Nacional Electoral; ni tampoco he  
18 desempeñado una dignidad de elección popular en  
19 los últimos cinco años; **NUEVE:** No soy miembro del  
20 Consejo Nacional Electoral, delegado provincial o  
21 funcionario inmerso en la verificación de  
22 requisitos de este órgano, miembro del Tribunal  
23 Contencioso Electoral, autoridad designada por el  
24 Consejo de Participación Ciudadana y Control  
25 Social, juez de la Función Judicial, Ministro de  
26 Estado, miembro del servicio exterior, tampoco  
27 soy autoridad del nivel jerárquico en la escala  
28 superior desde quinto grado, ni lo he sido en los

MA

1 últimos treinta meses antes de la fecha señalada  
2 para esta postulación; **DIEZ:** No soy miembro de  
3 las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en  
4 servicio activo o representantes de cultos  
5 religiosos; **ONCE:** No adeudo dos o más pensiones  
6 alimenticias debidamente certificadas por la  
7 autoridad judicial competente; **DOCE:** No soy  
8 cónyuge, no tengo unión de hecho, ni soy pariente  
9 hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo  
10 de afinidad con el Presidente, Vicepresidente de  
11 la República, los miembros del Consejo Nacional  
12 Electoral, con los delegados provinciales o  
13 funcionarios inmersos en la verificación de  
14 requisitos de este órgano, assembleístas,  
15 prefectos, alcaldes ni tampoco con los miembros  
16 del Consejo de Participación Ciudadana y Control  
17 Social; **TRECE:** No tengo cónyuge, no mantengo  
18 unión de hecho ni parientes dentro del cuarto  
19 grado de consanguinidad o segundo de afinidad con  
20 otra u otro postulante a la misma Comisión  
21 Ciudadana de Selección, de ser el caso una vez  
22 conformada la Comisión Ciudadana, me atenderé a lo  
23 dispuesto en la normativa correspondiente;  
24 **CATORCE:** No he sido Consejero o Consejera del  
25 Consejo de Participación Ciudadana y Control  
26 Social, al menos hasta hace dos años desde  
27 terminadas mis funciones; **QUINCE:** No poseo,  
28 directa o indirectamente, a través de mi conyugue 



# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA






1 ni a través de parientes del cuarto grado de  
2 consanguinidad o segundo de afinidad, bienes,  
3 capitales, inversiones, fondos, acciones,  
4 participaciones de cualquier naturaleza en  
5 jurisdicciones o regímenes considerados como  
6 paraísos fiscales; **DIECISÉIS:** No ostento  
7 condición de directivo en sociedades  
8 establecidas, constituidas o domiciliadas en  
9 jurisdicciones o regímenes considerados como  
10 paraísos fiscales. **DIECISIETE:** No subsiste en mi  
11 contra sentencia ejecutoriada del Tribunal  
12 Contencioso Electoral por infracciones  
13 tipificadas en la Ley Orgánica Electoral y de  
14 Organizaciones Políticas de la República del  
15 Ecuador -Código de la Democracia-, sancionada con  
16 la suspensión de los derechos políticos y de  
17 participación; **DIECIOCHO:** No he sido sancionado o  
18 sancionada con destitución por responsabilidad  
19 administrativa ni tengo sanción en firme por  
20 responsabilidad civil o penal en el ejercicio de  
21 funciones públicas, sin que me encuentre  
22 rehabilitado o rehabilitada; **DIECINUEVE:** No me  
23 encuentro inmerso en alguna de las inhabilidades,  
24 impedimentos o prohibiciones para el ingreso o  
25 reingreso al servicio civil en el sector público;  
26 **VEINTE:** No incurro en las demás prohibiciones que  
27 determine la Constitución y la Ley. **VEINTIUNO:**  
28 Cumpló con estar en goce de mis derechos de *Ma*

1 participación; y, **VEINTIDOS:** Acredito probidad  
2 notoria reconocida en el manejo adecuado y  
3 transparente de fondos públicos; desempeño  
4 eficiente en la función privada y pública, así  
5 como diligencia y responsabilidad en el  
6 cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo  
7 expresamente al Consejo de Participación  
8 Ciudadana y Control Social, para que acceda a mis  
9 datos de carácter personal, con el propósito de  
10 que se realicen todas las investigaciones  
11 necesarias y se verifique la veracidad de la  
12 información declarada en el presente instrumento  
13 y toda la documentación por mi entregada como  
14 postulante a la Comisión Ciudadana de Selección,  
15 encargada de llevar a cabo el proceso de  
16 selección de la Primera Autoridad de la  
17 Contraloría General del Estado. En caso de no  
18 cumplir con alguno de los requisitos o estar  
19 incurso en cualquiera de las inhabilidades acepto  
20 quedar excluido/a automáticamente del proceso de  
21 conformación de la Comisión Ciudadana de  
22 Selección. - Es todo cuanto puedo declarar en  
23 honor a la verdad.- HASTA AQUÍ LA PRESENTE  
24 DECLARACIÓN JURAMENTADA, que queda elevada a  
25 escritura pública con todo el valor legal. Para  
26 la celebración de la presente escritura, se  
27 observaron los preceptos legales requeridos; y,  
28 leída que le fue a la compareciente, ésta se

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 171296275-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ACUÑA VIZCAINO  
HUGO FRANCISCO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1580-09-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OBTENCIÓN DOCTOR - LEYES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ACUÑA HUGO PATRICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
VIZCAINO MARIANA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2018-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2028-06-28



*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
ABRIL DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021



PROVINCIA PICHINCHA  
CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
CANTÓN QUITO  
PARROQUIA MARISCAL SUCRE  
ZONA 2  
JUNTA No 0001 MASCULINO



ACUÑA VIZCAINO HUGO FRANCISCO

CIUDADANÍA:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Signature]*

F. PRESIDENTA DE LA RNV

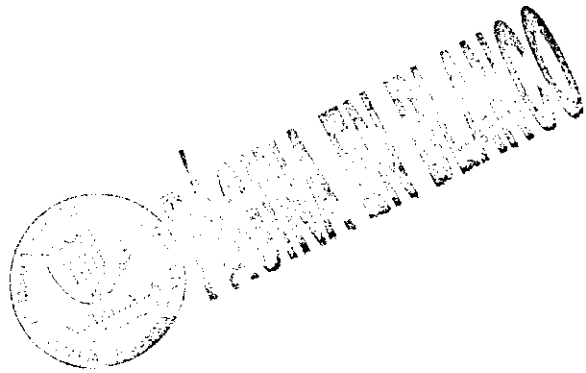
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: -1- Foja(s)util(es).

Quito-DM, a

12 NOV. 2021



*[Signature]*  
Ab. Maria Augusta Peña Vasquez, MSc  
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712962750

Nombres del ciudadano: ACUÑA VIZCAINO HUGO FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 9 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA



Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 212-645-59938



212-645-59938

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712962750

Nombre: ACUÑA VIZCAINO HUGO FRANCISCO

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 215-645-59951



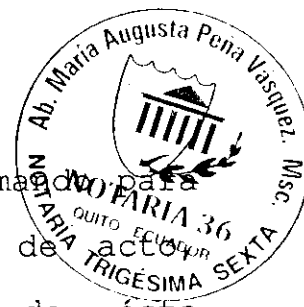
215-645-59951





# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



1 afirma y ratifica en su contenido, firmado por <sup>el Sr. [illegible]</sup> para  
 2 constancia junto conmigo, en unidad de <sup>acto</sup> de <sup>este</sup>  
 3 quedando incorporada al protocolo de ésta  
 4 Notaría, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

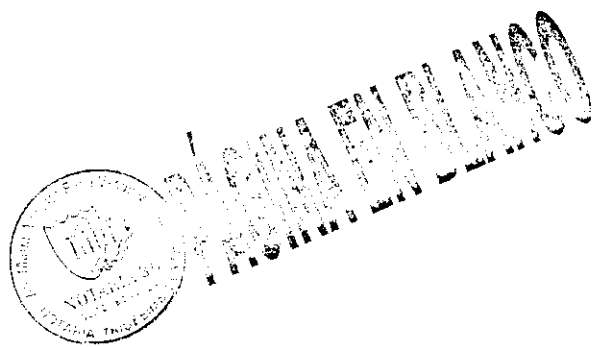


9 C.C. 17/2562750

- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
 FACTURA No. 000157155

LA NO





# Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA



Se otorgó ante mí Ab. María Augusta Peña Msc., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de DECLARACIÓN JURADA, que otorga: **HUGO FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO**, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO







ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

NOMBRE  
NUMERO DE DOCUMENTO  
REGISTRA

El Ministerio del Trabajo, informa que el (la) señor (a)(ita). ACUÑA VIZCAINO HUGO FRANCISCO con cédula de ciudadanía N° 1712962750. NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo administra la base de datos en la que consta esta información.

Atentamente,  
Dr. Xavier Eduardo Buitrón Carrera  
DIRECTOR DE CONTROL DEL SERVICIO PÚBLICO

Notas:

Es responsabilidad exclusiva de las Unidades de Talento Humano verificar que no se incumpla lo establecido en el Art. 15. Ley Orgánica del Servicio Público.

El Ministerio del Trabajo se exime de cualquier responsabilidad que devenga del mal uso de la información aquí presentada, la misma no podrá ser divulgada o publicitada con fines ajenos a los establecidos en el marco de la normativa legal vigente.

FECHA EMISIÓN

Lunes 20 de Diciembre 2021 10:52

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN





🏠 > Deudas > Consulta deudas firmes, impugnadas y en facilidades de pago

# Consulta contribuyentes con obligaciones firmes, impugnadas y en facilidades de pago

RUC / cédula

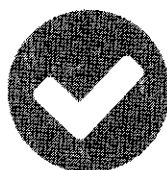
1712962750

Fecha de corte

20-DEC-2021

Razón social / Apellidos y nombres

ACUÑA VIZCAINO HUGO FRANCISCO



El ciudadano / contribuyente no registra deudas firmes, impugnadas o en facilidades de pago.



Provincia / Cantón: PICHINCHA / QUITO  
 Dependencia: Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la parroquia Mariscal Sucre de Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha  
 Jurisdiccional:  
 Código de tarjeta: 70177290  
 No. Proceso judicial: 17203201417030  
 Tipo de pensión: Ayuda prenatal  
 Pensión actual: 50.00

Representante Legal: JU SA DORA CEDENO CORDOVA  
 Obligado principal: FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO

Considere que al valor de la pensión alimenticia debe añadirse US\$ 0,05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y US\$ 0,39 por costos de recaudación.

| FECHA DEUDA                 | AÑO | MES | CONCEPTO | ESTADO | VALOR DE DEUDA | VALOR PAGADO | TRANSACCION |
|-----------------------------|-----|-----|----------|--------|----------------|--------------|-------------|
| NO SE REGISTRAN MOVIMIENTOS |     |     |          |        |                |              |             |

Si los valores no son correctos, acérquese a la unidad judicial donde rebusa su proceso y regularice el estado de su tarjeta.

| Código de tarjeta | Nro. de proceso judicial | Dependencia Jurisdiccional                                                                                                                                  | Tipo de pensión     | Intervinientes                                                                                 | Detalle |
|-------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1701-77290        | 17203201417030           | Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la parroquia Mariscal Sucre de Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha | Ayuda prenatal      | Representante Legal: JU SA DORA CEDENO CORDOVA<br>Obligado principal: FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO |         |
| 1701-90805        | 1720320152734            | Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la parroquia Mariscal Sucre de Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha | Pensión alimenticia | Representante Legal: JU SA DORA CEDENO CORDOVA<br>Obligado principal: FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO |         |

Construyamos un servicio de justicia para la OIV 2018



Provincia / Cantón: PICHINCHA / QUITO  
 Dependencia: Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito  
 Jurisdiccional: Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha  
 Código de tarjeta: 70-90805  
 No. Proceso judicial: 7703-2015-2734  
 Tipo de pensión: Pensión alimenticia  
 Pensión actual: \$0.00

Representante Legal: JUJSA DORA CEBALDO CORDOVA  
 Obligado principal: FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO

Considere que el valor de la pensión alimenticia debe añadirse USD 0.05 a partir del 14 de junio de 2018 por la transferencia interbancaria y USD 0.39 por costos de recaudación.

| FECHA DEUDA                 | AÑO | MES | CONCEPTO | ESTADO | VALOR DE DEUDA | VALOR PAGADO | TRANSACCION |
|-----------------------------|-----|-----|----------|--------|----------------|--------------|-------------|
| NO SE REGISTRAN MOVIMIENTOS |     |     |          |        |                |              |             |

Si los valores no son coincidentes, acérquese a la Unidad Judicial, donde repose su proceso y regularice el estado de su tarjeta.

| Código de tarjeta | Nro. de proceso judicial | Dependencia Jurisdiccional                                                                                                                                   | Tipo de pensión     | Intervinientes                                                                                  | Detalle |
|-------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| 1701-77290        | 7703-2014-17030          | Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha | Ayuda alimentaria   | Representante Legal: JUJSA DORA CEBALDO CORDOVA<br>Obligado principal: FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO |         |
| 1701-90805        | 7703-2015-2734           | Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, con Sede en la parroquia Mariscal Sucre del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha | Pensión alimenticia | Representante Legal: JUJSA DORA CEBALDO CORDOVA<br>Obligado principal: FRANCISCO ACUÑA VIZCAINO |         |

Consulte por un servicio al usuario para la CAJESCA





## eSATJE - - Consulta de Procesos

### ACTOR/OFENDIDO

Cédula/RUC/Pasaporte Ape. co(s)/Nombre(s)

### DEMANDADO/PROCESADO

Cédula/RUC/Pasaporte Ape. co(s)/Nombre(s)

1712962750

### NÚMERO DE PROCESO

Cód. dependencia Año No. Secuencial

#### Más filtros

Provincia \*

TODO EL PAÍS

Cantón

--Sección--

Watera

--Sección--

Cód. dependencia

--Sección--

Número de escala

BUSCAR

LIMPIAR

Registros encontrados: 5

| No. | Fecha de Ingreso | No. proceso      | Acción/Infracción            | Detalle |
|-----|------------------|------------------|------------------------------|---------|
| 1   | 26/02/2015       | 17203-2015-2734  | ALIMENTOS                    |         |
| 2   | 01/10/2014       | 17203-2014-17030 | ALIMENTOS A MUJER EMBARAZADA |         |
| 3   | 19/01/2013       | 17325-2013-0671  | INSOLVENCIA                  |         |
| 4   | 04/11/2009       | 17310-2009-1481  | REQUERIMIENTO Y NOTIFICACION |         |
| 5   | 16/01/2009       | 17455-2009-07361 | CONTRAVENCION                |         |

Nota: Antes de la vigencia del Código Orgánico Integral Penal, esto es el 10 de agosto de 2014, los procesos judiciales penales tenían un número diferente en cada instancia o recurso, pese a que correspondía al mismo expediente.

Construyendo un servicio de justicia para la ciudadanía

